

➤ VISTAS las disposiciones de la Ley No.1325 de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No.4157 de fecha 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.— La Lic. Magda Mejía de Marrero, Embajadora Encargada de la División de Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, queda autorizada a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, en el Grado de Gran Cruz, que le fuera conferida por el Gobierno de la República de Panamá.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

➤ **Dec. No. 2749 que nombra varios Fiscalizadores en distintos municipios del país.**

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2749

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— La Lic. Matilde Josefina Guerrero Mejía, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del municipio de Ramón Santana, provincia de San Pedro de Macorís.

➤ Artículo 2.— El Dr. Juan Bautista Sánchez Espinal, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Distrito municipal de Pedro García, provincia de Santiago de los Caballeros, en sustitución de la Dra. Ana Luisa Madrigal.

Artículo 3.— La Dra. Amalfy Antonia Acosta Reyes, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del distrito municipal de las Guáranas, de la provincia Duarte.

Artículo 4.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No.82 de fecha 16 de diciembre de 1979 sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2750 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna sendas pensiones del Estado a varios servidores de la Administración Pública.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2750

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a las siguientes personas:

- 1) Ramón Antonio Sánchez, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;
- 2) Carmen Dilia Carrión Rivera, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$ 150.00) mensuales;
- 3) Lidia María Rivera Vásquez, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$ 150.00) mensuales;
- 4) Carlos Guaroa Reynoso, con una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos oro (RD\$ 240.00) mensuales;